

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEGUV.

San José del Guaviare, 03 de agosto del 2026

Señor@
 USUARIO ANÓNIMO
 San José del Guaviare

Asunto: Notificación por aviso respuesta petición Ticket 937786-20260711

La suscrita patrullero ANYERLY JUDITH CONTRERAS LEAL, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2 del artículo 69-notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-039751-DEGUV, de fecha 03-08-2026, mediante la cual se da respuesta a la queja número 937786-20260711, presentada por usted de manera virtual, se acude a este medio teniendo en cuenta que la dirección aportada a su petición no pudo ser ubicada.

Este aviso se fija con copia integral de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Notificaciones-por-aviso>, desde el 04 de agosto del 2026 a las 10:00 horas y será retirado el día 09 de agosto del 2026 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en el Barrio la Esperanza, calle 9 No. 21-20 o en su defecto en la Oficina del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, dependencia ubicada en la misma dirección informada anteriormente.

Atentamente,



Patrullero ANYERLY JUDITH CONTRERAS LEAL
 Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana

Elaborado por: PT ANYERLY JUDITH CONTRERAS LEAL
 Fecha elaboración: 03-08-2026
 Ubicación: calle 9N 21-20 Barrio La Esperanza



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
SEGURIDAD DEGUV

SEPRI-SEGUR - 20.1

San José Del Guaviare, 03 de agosto de 2026

Señor (a)
Señora anónima
San José del Guaviare

Asunto: respuesta queja PQRS 937786-20260711

En atención al derecho de petición mediante PQRS 937786-20260711 allegado a esta Departamento de Policía Guaviare, por medio del cual solicita "(...) HECHOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE: 1. PARA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025 INGRESÓ UN GRUPO DE 18 POLICÍAS QUE FUERON DESTINADOS A PRESENTAR SUS SERVICIOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA MIRAFLORES (GUAVIARE), POR UN PERIODO DE 180 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR 6 MESES YA QUE ES UNA UNIDAD DE RELEVO. ESTE PERSONAL CUMPLIÓ SU TIEMPO EN SERVICIO ININTERRUMPIDO PARA EL DÍA 24/06/2026, A LO CUAL EL COMANDO DE DEPARTAMENTO ORDENÓ PONER EN ALISTAMIENTO EL PERSONAL PARA EL DÍA VIERNES 26/06/2026 FECHA EN LA CUAL SE HABÍA PROGRAMADO EL RELEVO. ES LA FECHA DE HOY 11/07/2026 Y NO SE HA REALIZADO ESTA ACTIVIDAD DESCONOCIENDO LOS MOTIVOS.

2. FRENTE A ESTA SITUACIÓN NI J1 (CR. LEAL), J2 (7CR. CARRILLO) O J3 (CR. VERA) LE HAN PUESTO LA CARA AL PERSONAL, NO SE HAN DIRIGIDO A LA TROPA PARA EXPLICAR LO QUE PUEDE ESTAR SUCEDIENDO O POR LO MENOS DARLE TRANQUILIDAD AL PERSONAL, SOLO SE RECIBEN LLAMADAS DE EMISARIOS MANIFESTANDO QUE NO SE HA LOGRADO PROGRAMAR VUELOS A ESTA REGIÓN DEL PAÍS QUE TENGAN PACIENCIA (QUE MAÑANA, QUE EL JUEVES, QUE EL VIERNES, QUE EL SÁBADO ETC).

3. ENTONCES SE PREGUNTA EL PERSONAL, ¿QUÉ GESTIONES HA REALIZADO EL COMANDO DE DEPARTAMENTO, QUÉ GESTIONES HA REALIZADO EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO 7?, ¿REALMENTE SE HAN REALIZADO COORDINACIONES CON EL SERVICIO AÉREO DE LA POLICÍA?

PETICIÓN:

PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA QUE DESDE SU GESTIÓN SE AUTORICE Y ORDENE A QUIEN CORRESPONDA ADELANTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEN COMO RESULTADO LA PROGRAMACIÓN DE UNA AERONAVE INSTITUCIONAL CON DESTINO AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE), CON FINES EXCLUSIVOS AL TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE INGRESARÁN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE A MIRAFLORES (GUAVIARE) Y DEL PERSONAL QUE SALDRÁ DE MIRAFLORES (GUAVIARE) A SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.(...)" de manera atenta nos permitimos brindar respuesta concerniente a lo competente por esta unidad policial así:

ACTUACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE – COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

En atención a la petición presentada, mediante la cual se exponen inconformidades relacionadas con el relevo del personal policial que se encontraba en comisión de servicio en la Estación de Policía Miraflores (Guaviare), esta Unidad se permite informar que los hechos fueron objeto de verificación

por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, con el fin de establecer las circunstancias que rodearon la situación planteada.

Como resultado de la verificación realizada, se estableció que la Estación de Policía Miraflores corresponde a una unidad de relevo, cuyo acceso, por razones de seguridad operacional, de orden público y de protección del personal institucional, se realiza exclusivamente mediante transporte aéreo institucional, circunstancia que impide efectuar el desplazamiento del personal por vía terrestre o fluvial.

En ese sentido, se evidenció que el Departamento de Policía Guaviare adelantó oportunamente las coordinaciones administrativas correspondientes para materializar el relevo del personal, efectuando las respectivas solicitudes de apoyo aéreo a través del Sistema de Información de Monitoreo de Aviación Policial (SIMAP), plataforma institucional mediante la cual se gestionan y programan los requerimientos de transporte aéreo de las diferentes unidades de la Policía Nacional.

No obstante, la ejecución de dichas solicitudes no depende exclusivamente del Departamento de Policía Guaviare, sino de la disponibilidad operacional de las aeronaves institucionales, de la priorización de las misiones asignadas por la Dirección de Aviación Policial y de las condiciones técnicas, meteorológicas y logísticas que permitan garantizar un vuelo seguro hacia esa región del país. En consecuencia, la programación del relevo únicamente puede efectuarse una vez exista disponibilidad de la aeronave requerida y se autorice la respectiva misión aérea.

Por lo anterior, la permanencia del personal en la Estación de Policía Miraflores por un término superior al inicialmente previsto no obedeció a una omisión o falta de gestión por parte del Departamento de Policía Guaviare, sino a circunstancias operacionales ajenas a la competencia de esta Unidad, relacionadas con la disponibilidad de los medios aéreos institucionales necesarios para efectuar el relevo en condiciones de seguridad.

Frente a las manifestaciones relacionadas con la falta de información suministrada al personal, se impartirán las recomendaciones correspondientes a los mandos comprometidos en la administración del servicio, con el propósito de fortalecer los canales de comunicación interna y mantener informado oportunamente al personal sobre las gestiones adelantadas y el estado de las coordinaciones logísticas para la ejecución de los relevos, en observancia de los principios de transparencia, liderazgo y bienestar institucional.

Respecto a las afirmaciones relacionadas con un presunto trato desigual en la autorización de desplazamientos por medios propios, durante la verificación no se encontraron elementos objetivos que permitan concluir la existencia de actuaciones arbitrarias o discriminatorias atribuibles a los mandos institucionales. Cualquier autorización excepcional que eventualmente se conceda obedece al análisis particular de cada caso, teniendo en cuenta las circunstancias específicas, las necesidades del servicio y las disposiciones impartidas por el mando competente, sin que ello implique el desconocimiento del principio de igualdad.

En cuanto a las manifestaciones sobre aspectos logísticos, tales como abastecimiento de combustible, alimentación y demás condiciones para la prestación del servicio, estas fueron puestas en conocimiento de las dependencias competentes con el fin de que continúen adelantando las acciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la unidad, dentro de la disponibilidad presupuestal y de los recursos institucionales.

En consecuencia, de la verificación efectuada no se evidenció que existiera una actuación irregular o negligente por parte del Departamento de Policía Guaviare frente a la gestión del relevo del personal, toda vez que se adelantaron las solicitudes y coordinaciones correspondientes mediante los canales institucionales establecidos. La materialización del traslado estuvo supeditada a la disponibilidad de

aeronaves de la Policía Nacional, condición indispensable para garantizar el relevo seguro del personal destacado en la Estación de Policía Miraflores.

Finalmente, la Policía Nacional reitera su compromiso con la protección del talento humano, la adecuada administración del servicio y el mejoramiento continuo de los procesos logísticos y operacionales, agradeciendo la información suministrada por el peticionario, la cual contribuye al fortalecimiento institucional y permite identificar oportunidades de mejora en los procesos de coordinación y comunicación con el personal policial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Lorena Ivon Riaño Zamora
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seguridad Instalaciones
Cédula: 35535343
Dependencia: Seguridad Deguv
Unidad: Departamento De Policía Guaviare
Correo: lorena.riano@correo.policia.gov.co
3/08/2026 5:33:54 p. m.

Anexo: no

CL 9 21-20 A EN GUARDIA UP
Teléfono: 58400118
deguv.guardia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA